

MODIFICACIÓN CONVENIO

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada legalmente por su alcalde, don **GERMAN CODINA POWERS**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 31 de mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS**". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1144, de fecha 15 de junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exenta N° 2175, de fecha 03 de diciembre de 2012, se aprobó la modificación de la cláusula decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de su programa, determinando como fecha límite para la realización de las actividades el día 28 de febrero de 2013.

TERCERO: Por Memorándum N° 50, de fecha 25 de febrero de 2013, el Jefe la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio en el sentido de ampliar del plazo de ejecución, en virtud de que existe un retraso en la instalación de las alarmas por la ausencia de la mayoría de los beneficiarios durante los meses de enero y febrero, esto de conformidad con el Oficio N°09/2013, enviado por la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 22 de febrero de 2013.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2013**".

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La facultad de don **GERMAN CODINA POWERS**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Region Metropolitana, de fecha 26 de noviembre de 2012.



MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
REPRESENTANTE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/REGA/PLS/PAR 20

DI/CON/DAJ/ncn

17 ABR 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° **509** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 28 de febrero del 2013, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada Alarmas Comunitarias, en el sentido de ampliar el plazo de la ejecución del programa hasta el 30 de abril del 2013.

2) Resolución Exenta N° 250, del 28 de febrero del 2013.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio de fecha 28 de febrero del 2013, celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y nuestra Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo descrito en el considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
PUENTE ALTO